

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que, al ejecutado se le notificó de manera personal en este despacho el día 16 de febrero de 2023¹. Ese mismo día que se le compartió al correo electrónico informado, el link del expediente digital para su revisión y contestación de la demanda. De igual manera en la fecha mencionada se obtuvo el acuse de recibo del mensaje de datos.

Así las cosas, el término con el que contaba el ejecutado para proponer excepciones finalizó el pasado 2 de marzo de 2023. La parte ejecutada contó con los siguientes días:

Hábiles: 17, 20, 21, 22, 23, 24, 27, y 28 de febrero de 2023; 1 y 2 de marzo de 2023.

Inhábiles: 18, 19, 25 y 26 de febrero de 2023.

En el término indicado la parte ejecutada radicó escrito de contestación de demanda el día 2 de marzo de 2023.

Se pasa a despacho para proveer.

Circasia, 7 de marzo de 2023.



Andrés Ocampo Romero.
Secretario.



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Marzo catorce (14) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo de alimentos
Radicado: 63190408900120220033300
Asunto: Auto corre traslado excepciones mérito
Ejecutante: Eliana Paola Ramírez Pérez
Ejecutado: José Edward Linares Guayara
Auto Sustanciación No. 063

Teniendo en cuenta que, en la contestación de la demanda allegada por la apoderada judicial de la parte pasiva, se propusieron excepciones de mérito, se corre traslado de ellas a la ejecutante por el término de 10 días, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer, conforme lo estipulado en el numeral 1° artículo 443 del Código General del Proceso.

¹ Archivo digital No. 010.

De igual manera, este despacho procede a reconocer personería para actuar en los términos del poder conferido, en representación de la parte ejecutada, a la abogada Jessica Pinzón Villada, identificada con C.C. 1.094.922.842 de Armenia y T.P. 364.996 del Consejo Superior de la Judicatura.

Para efectos de notificación del profesional del derecho se tiene como correo electrónico jepi1991@hotmail.com.

Por secretaria compártasele el expediente en su totalidad.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Juez

Firmado Por:

Jennifer Yorlady Gonzalez Botache

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8da89b1235b5247aaa16be076286da50b7fbf6e43c8a7863642b0ccb1a1a5535**

Documento generado en 14/03/2023 08:55:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>